TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Nº 31

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

EMPRESAS OFERENTES

1. **PIRO'Y S.A.;**
2. **Compañía Comercial del Paraguay S.A.;**
3. **SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente;**
4. **ELECTROPAR S.A.;**
5. **FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli;**
6. **GACIR de Mario Garrido;**
7. **MEGA BUSSINES S.R.L.;**
8. **EVEREST INGENIERIA S.R.L.; y**
9. **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez**

CONTENIDO:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES
2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN ÉL ARTÍCULO 60º, NUMERAL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, DEL DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
3. NO SE EVALUO LA TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.
4. NO SE REALIZO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE:
   A) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
   B) DE LOS PRECIOS DE OFERTAS CON RELACION A LOS PRECIOS REFERENCIALES.
   C) Y OTROS REQUERIMIENTOS.
5. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL PRESENTE LLAMADO.
6. FECHA DE ELABORACIÓN.
7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/ PRESIDENCIA Nº 30 DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2011

1. Abog. Liliana Benítez, Directora General de Administración y Finanzas
2. Lic. Iván Giménez Rojas, Director de Patrimonio
3. Joaquín Casal Irún, Director de Operaciones Administrativas
4. C.P. Miguel Ángel Portillo, Director de Presupuesto.

ASUNCIÓN, 26 DE JULIO DE 2013.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván Giménez Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley Nº 2051/03 y 11º del Decreto Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas procede al estudio y análisis de las ofertas, y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se procedió:

1. Al análisis de las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

2. A la revisión de todos los antecedentes de la presente Licitación Pública Nacional, desde el inicio de los procedimientos administrativos hasta la recepción y apertura de los sobres de ofertas.

3. A la verificación de los montos de las ofertas presentadas en esta Licitación Pública Nacional en comparación a los precios referenciales elaborados y cotizados con antelación a la apertura.

4. Al análisis de la Comunicación complementaria extendida a los oferentes sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Se sometieron a revisión y verificación las ofertas de las Empresas:

Nº	EMPRESAS	OFERTA TOTAL CON IVA EN GS.
1	ELECTROPAR S.A.	1.000.035.046.-
2	GACIR de Mario Garrido	916.992.700.-
3	FERERETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli	648.696.000.-
4	MEGA BUSSINES S.R.L.	1.465.459.500.-
5	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez	1.008.102.950.-
6	PIRO'Y S.A.	513.599.729.-
7	Compañía Comercial del Paraguay S.A.	540.371.000.-
8	SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente	249.395.300.-
9	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	39.900.000.-

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Pardini
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván Fernández Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

OBSERVACIÓN:

PIRO'Y S.A.:

- **Solo presento una Carpeta Original y una Carpeta de Copia, no presento la segunda Carpeta de Copia, solicitado en el PBC.**
- **Presento Copia de los Balances de los años 2011, 2010 y no presento Copia del Balance del año 2009.**
- **No presento copia de las Addendas.**
- **No presento la Lista de Precios en CD.**

FERERETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli:

- **No presento Ratios de Índices Financieros, solicitados en el PBC.**

ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez:

- **No presento la Lista de Precios en CD.**

EVEREST INGENIERIA S.R.L.:

- **No presento Ratios de Índices Financieros, solicitados en el PBC.**
- **No presento la Lista de Precios en CD.**
- **No presento Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado, traducido al español.**

ELECTROPAR S.A.:

- **No presento Ratios de Índices Financieros, solicitados en el PBC.**
- **No presento la Lista de Precios en CD.**

SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente:

- **No presento Ratios de Índices Financieros, solicitados en el PBC.**

GACIR de Mario Garrido:

- **No presento Ratios de Índices Financieros, solicitados en el PBC.**

Las observaciones realizadas a las documentaciones presentadas por los Oferentes dentro de la presente Licitación, deberán ser entregadas a la Oficina de la UOC de la Justicia Electoral dentro del plazo máximo de 24 hs., toda vez que dicha documentación no sea de carácter sustancial.

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Las Empresas PIRO'Y S.A.; GACIR de Mario Garrido; FERERETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli; ELECTROPAR S.A.; y EVEREST INGENIERIA S.R.L.; no presentaron a la oficina de la UOC de la Justicia Electoral los documentos observados, dentro del plazo establecido.

Las Empresas ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez y SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente; presentaron a la oficina de la UOC de la Justicia Electoral los documentos observados, dentro del plazo establecido.

JOAQUÍN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván J. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANÁLISIS

Con respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos presentados en el acto de apertura de sobres que se hallan asentadas en el acta correspondiente, y el cumplimiento por parte de las Empresas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTARIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - (CUADRO ANEXO "A")

Conforme a ello se realizó la verificación cualitativa de las documentaciones presentadas en la propuesta técnica y económica, como también la revisión del cumplimiento por parte de las Empresas participantes de la presentación de las documentaciones correspondientes.

La revisión consistió en los siguientes puntos:

1.- Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida a favor de la Justicia Electoral.
2.- Formulario de oferta se halla debidamente firmado y foliado por las Empresas, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Justicia Electoral
3.- Los poderes que acreditan la representación del oferente se ajustan a los Estatutos Sociales.
4.- Todos los documentos presentados se hallan firmados y foliados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
5.- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
6.- Los documentos que componen las ofertas están en orden.

OBSERVACIONES:

Aspectos Relevantes:

Las documentaciones presentadas por las empresas **Compañía Comercial del Paraguay S.A.; SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente; MEGA BUSSINES S.R.L.; y ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez;** respectivamente, se hallan ajustadas a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03.

Las Empresas **GACIR de Mario Garrido; FERERETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli,; ELECTROPAR S.A.; y EVEREST INGENIERIA S.R.L.;** tuvo observaciones de carácter formal, la cual no es de carácter sustancial.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

- Después de un examen exhaustivo, se pudo determinar que las Empresas **Compañía Comercial del Paraguay S.A.; SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente; ELECTROPAR S.A.; FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli; MEGA BUSSINES S.R.L.; EVEREST INGENIERIA S.R.L.; GACIR de Mario Garrido y ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, realizaron sus ofertas con una desviación sustancial en comparación con los precios referenciales presentados por la Convocante y aprobados por la DNCP, por consiguiente resulta muy difícil de garantizar la calidad de los Artículos a ser suministrados por los potenciales oferentes, así mismo con el fin de salvaguardar los intereses de la Justicia Electoral y del Estado Paraguayo.**

- La Empresa **PIRO'Y S.A.,** no presentó según lo establecido en el Formulario de Oferta solicitado en la "Sección VI - Formularios de la Oferta", Formulario N° 3, que hace referencia a la Resolución DNCP 509/13 indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado correspondiente, y se constató que dentro del Inciso e) no se pudo visualizar lo indicado y exigido dentro del Formulario de Oferta según **Resolución DNCP 509/13**, así como se demuestra a continuación:

  e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 509/13, en su Artículo 2° emitido en fecha 6 de marzo de 2013. (SE ADJUNTA ANEXO "B").

Por tal motivo las Empresas mencionadas no se ajustan a lo establecido en la IAO del PBC, donde se indica en el numeral:

29 Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

Por consiguiente no se adecua a lo establecido en el PBC dentro de la Sección Instrucciones a los Oferentes, en el numeral 29 y 32, donde se indica en el:

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, **la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, "la oferta será rechazada".**

Abg. Liliana Penitez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Lic. Rogelio Ramírez
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Ferreira
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

AQUILES CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

No se ajusta a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 34), menciona que; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

En consecuencia no se ajusta a lo dispuesto en el Art. Nº 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que dispone: Constituye una desviación, reserva u omisiones significativas aquella que: dentro del punto 3, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras cosas.**

Toda oferta que no se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En concordancia con lo establecido en el Art. Nº 61 inciso 1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, donde dispone... "eliminándose a aquellas que no cumplan con el Suministro

Conclusión:

Por consiguiente podemos determinar que las Ofertas presentadas por los potenciales Oferentes en todos los Ítems, tiene una desviación sustancial a los precios referenciales presentados por la Convocante dentro del Llamado para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, y aprobados por la DNCP.

Este Comité Evaluador, en base **A LO EXPUESTO DENTRO LOS ITEMS OFERTADOS POR LOS POTENCIALES OFERENTES PARTICIPANTES DE ESTE LLAMADO, ha considerado conveniente recomendar en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03, en su Art. N° 30 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, donde expresa:**

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

C) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo N° 15 – ESTIMACIÓN DE COSTO de la presente Ley".

Asimismo una vez Declarada Desierta la Licitación Pública Nacional, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos del contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

JOAQUÍN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Bertúlio
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván S. Jiménez Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Instrucción a los Oferentes en su numeral Nº 38 Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación - 38.1 "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

- **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

No se ha considerado en este ámbito de la evaluación la Comparación de Precios de los Potenciales Oferentes, como consecuencia de la recomendación de DECLARAR DESIERTA el presente Llamado, en base a lo mencionado anteriormente, y en concordancia a lo establecido en el **Art. N° 30 de la Ley N° 2051/03,** por consiguiente no se pudieron describir cada una de las ofertas en la presente Licitación Pública Nacional, y por lo cual no se pudo determinar las Ofertas más bajas, dentro de todos los Ítems del presente Llamado.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, y en la Ley N° 2051/03, la Convocante realiza la Evaluación conforme a los criterios establecidos y las calificaciones correspondientes, en base a lo dispuesto en la Sección I del PBC en su numeral 38 - "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas". En concordancia a lo establecido en el Art. N° 30 – Declaración de Licitación Desierta, de la Ley Nº 205/03.

PROPUESTA FINAL DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN:

Teniendo como base el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas, no se ha considerado los precios ofertados, y en base a la disponibilidad y la asignación presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por la Ley de Presupuesto Nº 4848 del Poder Legislativo de la Nación de fecha 2 de ENERO de 2013, correspondiente al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, y el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 249308, está Comisión de Evaluación, de acuerdo a estos elementos y argumentos mencionados más arriba recomienda "**LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**" del presente Llamado, de acuerdo a la:

CONCLUSIÓN FINAL

En base a las Ofertas presentadas por los Oferentes participantes en este Llamado, podemos determinar que las Ofertas realizadas no se ajustan a los precios referenciales presentados por la Institución y aprobados por la DNCP. En consecuencia los Oferentes no comprendieron e Interpretaron las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante, debido a que hubo Ofertas bajas así como también altas demostrando la variabilidad en las ofertas presentadas, por lo que este Comité considero que de proseguir con la

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel E. Gracia
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván G. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Contratación para la Adquisición de los bienes puede ocasionar daño o perjuicio a la Justicia Electoral, así como también a los Intereses del Estado Paraguayo. Podemos mencionar que se realizó las siguientes verificaciones:

a) La relación de las presentes ofertas tiene una desviación sustancial con los precios referenciales presentados por la Convocante, la cual no es razonable.
b) Los precios ofertados en las planillas de todos los Ítems, desde el punto de vista de la Disponibilidad Presupuestaria de la Justicia Electoral no se ajustan a las necesidades de Adquisición de los Bienes de referencia.
c) Los montos que se ofertaron no se pueden comparar, en base a los argumentos expuestos anteriormente.
d) No se pudo evaluar la Capacidad Técnica para cumplir con lo establecido en el PBC en base a los argumentos expuestos anteriormente.
e) Según lo establecido en el PBC dentro de la Sección VI. Formularios, Formulario N° 3 - Formulario de Oferta, en su inciso g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
f) Se recomienda ajustarse a lo dispuesto en el PBC dentro de la Sección I - Instrucción a los Oferentes en su numeral Nº 38 - "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas".
g) Por consiguiente no se reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03.

En consecuencia este Comité recomienda realizar un nuevo proceso Licitatorio, para ampliar y mejorar las Especificaciones Técnicas, a fin de evitar confusiones de los potenciales Oferentes, y así lograr la mejor Adquisición de materiales Eléctricos, para cubrir la necesidad Institucional y salvaguardar los Intereses del Estado Paraguayo.

De acuerdo a las disposiciones del Art. N° 30 – DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda la "DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN" dentro de todos los ítems de la presente Licitación Pública Nacional N° 9/2013; y recomendar la realización de un "SEGUNDO LLAMADO".

COMITÉ DE EVALUACION

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván S. Giménez Trujas
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO

“A”

COMITE DE EVALUACION

LISTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DEL P.B.C. - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 9/2013 - ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

EMPRESAS PARTICIPANTES	ELECTROPAR S.A.		MEGA BUSSINES S.R.L.		PIRO'Y S.A.		COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.		EVEREST INGENIERIA S.R.L.	
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original); 3% s/ el monto total ofertado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Sección VII										
ANEXO Nº 1.										
D) Documentos legales.										
a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
e) Declaración jurada por la cuál se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el código de trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay". conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
G) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importasdores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
H) Copia de Contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Servicios similares a los ofertados en la presente licitación..."										
Balance de los tres últimos años 2009, 2010, 2011	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
Índices de Capacidad financiera de los tres últimos años 2009, 2010, 2011 de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
I) Cualquier otro documento adicional requerido										
Patente Comercialal al dia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Addenda/s u Aclaratorias/s, si la hubiere.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
CD de la Planilla de Lista de Precios en Base a la Oferta realizada.		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván J. Jiménez P.
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

COMITE DE EVALUACION

LISTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DEL P.B.C. - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 9/2013 - ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

EMPRESAS PARTICIPANTES	FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli		ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sanchez		SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente		GACIR de Mario Garrido	
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FISICAS								
A) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original); 3% s/ el monto total ofertado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Sección VII								
ANEXO N° 1.								
C) Documentos legales.								
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la Cedula de Tributaria (Constancia de inscripcion en el Registro Unico de Contribuyentes - Ruc)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) En el caso que suscriba la oferta otra oersona en su representación, debera acompañar una fotocopia autenticada. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
e) Declaración jurada por la cuál se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el código de trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay". conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importasdores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
h) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poser la capacidad de producción para proverr la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. Para los representatntes y distribuidores, declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
H) Copia de Contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Servicios similares a los ofertados en la presente licitación..."								
Balance de los tres últimos años 2009, 2010, 2011	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Índices de Capacidad financiera de los tres últimos años 2009, 2010, 2011 de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
I) Cualquier otro documento adicional requerido								
Patente Comercialal al dia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Addenda/s u Aclaratorias/s, si la hubiere.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
CD de la Planilla de Lista de Precios en Base a la Oferta realizada.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

C.P. Miguel Portillo
Director
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Lic. Iván J. Jiménez Pierris
Director de Patrimonio

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO

“B”

LUMI CORP
Calidad Corporativa

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha: 07.06.2013
LPN - Nº 09/2013.

A: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**
Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.